INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó en debida forma los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 9 de abril de 2021. a su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso – solicitud entrega inmueble arrendado
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00301**-00
Asunto	Rechaza solicitud Comisión

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportó acta de incumplimiento del acuerdo conciliatorio, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de comisión, presentada CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA en el que figura como convocante INMOBILIARIA PROTEBIENES S.A.S y convocada la señora la DANIELA CARDONA URREGO,

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

TERCERO: No hay lugar al retiro de la demanda, toda vez que misma y sus a anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f686b97cb180548bf46ce275301c71617ca9b793351d11c1f0dee8f2efc270b4

Documento generado en 26/04/2021 05:45:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica